	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 37

ACTA N° 090-2025


13 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		TEMAS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 083-2025 Y 084-2025. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 4.-	CONSULTA SOBRE TRATADO TRANSPACÍFICO. <i>Participantes: Rocío Céspedes. (20 minutos).</i>
	ARTÍCULO 5.-	RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN N° 089-2025, ART. 5, RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RG-092-2025. <i>Participantes: Lizandro Brenes. (5 minutos).</i>
CAPÍTULO III		TEMAS DE AUDITORÍA.
	ARTÍCULO 6.-	AUDI-364-2025 AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES. <i>Participantes: Celina Madrigal, Alejandro Leiva. (10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
CAPÍTULO IV		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 7.-	CORRESPONDENCIA. a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago y moción. <i>(Tiempo: 2 minutos)</i>
	ARTÍCULO 8.-	INFORME SOBRE ATENCIÓN PROPUESTA SOLUCIÓN DIQUE LA LIMA. <i>Participantes: Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. (10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 9.-	PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 Y PLURIANUAL 2027-2029/ DISCUSIÓN INFOCOMUNICACIONES. <i>Participantes: Gustavo Redondo, Fernanda Redondo, Rodolfo Sanabria. (30 min. discusión).</i>
CAPÍTULO V		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 3 minutos).</i>

.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 37

ACTA 090-2025

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves trece de noviembre del año dos mil veinticinco, está presente a través de la plataforma virtual Webex, el director Lizandro Brenes Castillo, quien preside. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum necesario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMÁS**

SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS: Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos ingresó la directora Marilyn Solano Chinchilla. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Juan Antonio Solano Ramírez, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna (ingresó al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos), y Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

La directora Ana Ruth Vílchez Rodríguez no participa de la sesión, presentó justificación con antelación.

La directora Anelena Sabater Castro no participa de la sesión.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.


Indica don Lizandro Brenes: estamos presentes los siguientes directores, yo, Lizandro Brenes Castillo en calidad de Presidente de la Junta Directiva, don Alexander Mejías, Vicepresidente, bienvenido don Alexander (Mejías) y le reitero las buenas noches.....

Saluda don Alexander Mejías: buenas noches, presente, saludos a todos y todas.....

Señala don Lizandro Brenes: está doña Rosario Espinoza Carazo, también le reitero los saludos.....

Saluda doña Rosario Espinoza: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y doña Marilyn Solano.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 3 de 37

Saluda doña Marilyn Solano: buenas noches, presente.....

Resalta don Lizandro Brenes: a ver doña Ana Ruth (Vílchez), envió un correo hoy por la mañana diciendo que hoy ya no va a poder participar de la sesión, porque tiene un compromiso ineludible, que lamentablemente no va a poder participar, entonces tenemos quórum, pero para instaurar la sesión como corresponde, necesitamos justificar la ausencia por esa razón y nombrar una secretaria ad hoc para esta sesión, tenemos dos opciones en este momento doña Rosario (Espinoza) o doña Marilyn (Solano). Doña Rosario (Espinoza) levantó la mano, ¿verdad?.....

Externa doña Marilyn Solano: ah sí, porque yo lamentablemente no puedo.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, muchas gracias doña Rosario (Espinoza) muy amable. Entonces si están a favor en nombrar a doña Rosario (Espinoza) como secretaria ad hoc de la sesión de hoy, sírvanse a levantar la mano.....


Somete la Presidencia a votación el nombramiento de la secretaria ad hoc.....



Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia del director Padilla Villanueva y las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez.....

1.a. Nombrar como Secretaria ad hoc a la directora Rosario Espinoza Carazo para la presente sesión.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 37

Indica don Lizandro Brenes: y si están de acuerdo en justificar la ausencia; cierto, gracias don Alexander (Mejías), que la grabación está en curso y se confirma, muchas gracias. Si están a favor de aprobar la justificación de doña Ana Ruth (Vílchez) por las razones expuestas, sírvanse a levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación para aprobar la justificación de ausencia de la directora Ana Ruth Vílchez.....

Señala don Lizandro: de manera unánime también con cuatro votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia del director Padilla Villanueva y las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez.....


1.b. Justificar la ausencia de la directora Vílchez Rodríguez para esta sesión, por motivos personales.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: aquí vamos a proponer una alteración y es quitar un punto, de las juramentaciones de la Junta de Relaciones Laborales, porque una de las personas está incapacitada y a veces lo que tenemos que hacer es doble juramentación y sería hablar del mismo punto dos veces, entonces mejor hacerla cuando estén todos. Esa es la alteración del día que se propone quedando de la siguiente manera:.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		TEMAS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 083-2025 Y 084-2025. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 4.-	CONSULTA SOBRE TRATADO TRANSPACÍFICO. Participantes: Rocío Céspedes. (20 minutos).

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 37

	ARTÍCULO 5.-	RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN N° 089-2025, ART. 5, RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RG-092-2025. <i>Participantes: Lizandro Brenes. (5 minutos).</i>
CAPÍTULO III		TEMAS DE AUDITORÍA.
	ARTÍCULO 6.-	AUDI-364-2025 AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES. <i>Participantes: Celina Madrigal, Alejandro Leiva. (10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
CAPÍTULO IV		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 7.-	CORRESPONDENCIA. <i>a. Acuerdo Concejo Municipal de Cartago y moción. (Tiempo: 2 minutos)</i>
	ARTÍCULO 8.-	INFORME SOBRE ATENCIÓN PROPUESTA SOLUCIÓN DIQUE LA LIMA. <i>Participantes: Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. (10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 9.-	PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 Y PLURIANUAL 2027-2029/ DISCUSIÓN INFOCOMUNICACIONES. <i>Participantes: Gustavo Redondo, Fernanda Redondo, Rodolfo Sanabria. (30 min. discusión).</i>
CAPÍTULO V		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 3 minutos).</i>

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....


Consulta don Lizandro Brenes: doña Georgina (Castillo) no pudo proyectar el orden del día, ¿verdad?.

Hace ver doña Georgina Castillo: no señor, de hecho estoy tratando de ingresar por otro dispositivo, por aquello que se genere alguna situación.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Rocío (Céspedes) y luego doña Celina (Madrigal), voy a compartirlo yo.....

Señala doña Rocío Céspedes: gracias, tal vez la autorización de nosotros a la sesión y que en el punto de (la propuesta Dique) La Lima no mencionó a don Rodolfo (Sanabria) y a don Cristian (Acuña).....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 37

Resalta don Lizandro Brenes: en el punto de (la propuesta Dique) La Lima están don Rodolfo (Sanabria) y a don Cristian (Acuña); y sí vamos a estar autorizando la participación, es que como estuvimos tertuliano antes de iniciar formalmente se me pasó la autorización como tal, pero estaríamos autorizando, también para que conste formalmente la participación de doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, le reitero los saludos.....

Saluda doña Rocío Céspedes: presente, buenas noches.....

Menciona don Lizandro Brenes: también a don Edwin Aguilar, Subgerente.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Menciona don Lizandro Brenes: y doña Georgina Castillo, Profesional de Junta Directiva.....


Saluda doña Georgina Castillo: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal) levantó la mano.....

Hace ver doña Celina Madrigal: gracias, lo que les iba a solicitar que el artículo N°6 y eventualmente el del Presupuesto sean declarados confidenciales, porque el informe nuestro sí necesitamos que sea declarado confidencial ya que expone una serie de aspectos vinculados con el plan de ventas de Infocomunicaciones y otros datos relacionados con el tema de los ingresos y los mayoristas, y datos relacionados con minoristas.....

Señala don Lizandro Brenes: tiene usted toda la razón, los dos artículos tanto la información como la discusión y la exposición acá, porque ambos son específicamente relacionados con Infocomunicaciones que es el negocio en competencia, por las razones y los fundamentos que ya inclusive hemos desarrollado acá en otras sesiones. Entonces a la aprobación del orden del día de una vez le añadimos la confidencialidad de ese punto de la Auditoría y la discusión del presupuesto de Infocomunicaciones. Con esa adición si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 37

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos presentes. Bienvenido don Salvador (Padilla).....

Resalta doña Rocío Céspedes: cuatro (votos), don Lizandro (Brenes), perdón.....

Indica don Lizandro Brenes: cuatro votos presentes.....

Saluda don Salvador Padilla: buenas noches, un gusto saludarles.....

Hace ver don Lizandro Brenes: sí, la votación anterior fue con cuatro votos y ahorita, buenas noches don Salvador (Padilla), usted se incorpora y es cinco votos.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos a favor y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez. El director Padilla Villanueva no emite su voto ya que ingresó después de la votación.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 090-2025, y los participantes convocados a esta sesión, con el traslado del artículo sobre Resultado elección representantes ante Junta de Relaciones Laborales y su juramentación para una próxima sesión.....

2.b. Declarar la presentación y discusión de la Auditoría Interna específicamente el artículo N° 6 referente al AUDI-364-2025 Auditoría Operativa sobre la Gestión Financiera del Negocio de Infocomunicaciones, de manera confidencial.....

2.c. Declarar la presentación y discusión del artículo N° 9 referente al Presupuesto Ordinario 2026 y Plurianual 2027-2029/ Discusión Infocomunicaciones, de manera confidencial.....

CAPÍTULO II	TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	----------------------------------


ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 083-2025 Y 084-2025.

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 083-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas si están a favor de aprobarla sírvanse a levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 083-2025.....

Hace ver don Lizandro Brenes: cinco votos presentes, cinco votos a favor, queda aprobada el acta N°083-2025.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 37

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 083-2025.....

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 084-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, no hay manos levantadas para su discusión, entonces si están a favor de aprobarla sírvanse a levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 084-2025.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con cinco votos presentes, quedan aprobadas las dos actas.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez

3.b. Aprobar el acta de la sesión N° 084-2025.....


ARTÍCULO 4.- CONSULTA SOBRE TRATADO TRANSPACÍFICO.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-921-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° DM-COR-CAE-0841-2025 suscrito por el Sr. Manuel Tovar Rivera, Ministro Comercio Exterior; 3. Minutade Reunión con personeros del Ministerio de Comercio Exterior 2025; 4. Capítulo15-Contratacion-Pública.....

Este punto es presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a un tema de Junta Directiva que es sobre consulta del Tratado Transpacífico, doña Rocío Céspedes, para la introducción del tema, ahí está la documentación para que entendamos (...)......

Comenta doña Rocío Céspedes: sí señor, tal vez hacer la observación de que para este punto no traigo presentación, básicamente comentarles, y en la carpeta está la documentación a la que haríamos referencia brevemente en el oficio, va en la línea del Convenio Transpacífico, del cual nos solicitó o nos llegó en setiembre anterior el oficio DM-COR-CAE-0841-2025, suscrito por el Sr. Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior; en el cual menciona sobre los acuerdos tomados durante el año 2024 por parte de los miembros del Tratado Integral Progresista de la Asociación Transpacífico, en adelante


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 9 de 37

Transpacífico, en el que aprobaron el inicio del proceso de incorporación de Costa Rica al bloque; de ahí también entonces en la nota que nos mandan señalan, “que con el fin de cumplir con el objetivo de presentar una oferta ambiciosa de instituciones cubiertas por el capítulo 15, precisamente sobre contratación, según los términos del proceso nos interesa conocer la posición de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago respecto a su inclusión en este grupo de instituciones”.....

Continúa señalando doña Rocío Céspedes: al llegarnos la nota, muy al límite, se pretendía que JASEC ya externara alguna posición a más tardar el 28 de setiembre, siendo materialmente imposible, dado el corto plazo y las revisiones internas, así como otras consultas referenciales con homólogos en caso de ser necesario. En octubre primero, de este año, tuvimos una reunión virtual entre representantes de COMEX (Ministerio de Comercio Exterior) y funcionarios de JASEC que pudieran informar respecto a los alcances y expectativas que el convenio conlleva y que pudieran ser de interés institucional, dentro de la carpeta les aportamos la minuta. Durante la cita se hicieron consultas también de algunas inquietudes identificadas en la propuesta del capítulo 15 de este tratado, que específicamente es lo referente a contratación administrativa, nuestra inquietud versó, o las consultas versaron sobre los plazos de contratación propuestos que a criterio de JASEC son más reducidos que los vigentes en la Ley de Contratación Pública, así como los umbrales de la sección propuesta.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: según la revisión que hizo doña Gaudy Piedra, con sustento en las licitaciones, porque es por monto verdad, por umbral, desde 2022 y 2023 para esos dos años, de las 231 licitaciones hubieran estado cubiertas con el tratado trece, igualmente esta servidora de manera oficiosa buscó información a través de las gerencias homólogas de CEDET (Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones) para conocer si ellos estaban participando, o qué opiniones habían dado en torno a la consulta, bueno por parte del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) dado el volumen y alcances umbrales de sus contrataciones, y por ende de la compañía, se efectuaron consultas de naturaleza técnica, pero no les afecta el capítulo 15 al haber sido excluidas de la Ley 9986, y estar cubierta por la Ley 8660.....

Comenta doña Rocío Céspedes: las empresas corporativas no fueron consultadas dado a que no están sujetas a la Ley 9986, y dada también su naturaleza jurídica; el único que sí nos respondió que le habían

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 37

consultado fue la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, quien de manera extraoficial, digo yo, porque nada más nos compartió un texto de lo que ellos contestaron, en lo que señalaban que para la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) era factible la adhesión, siempre que sean incluidos dentro de la lista anexo 3 en el grupo B, dado que el grupo que nos incluyen es de más alta cuantía, y que en todo momento se les respete la norma especial, que también al igual que nosotros tenemos, en la Ley General de Contratación Pública, específicamente en el artículo 68 para servicios en competencia, según nos comentó doña Laura (Solano) de manera verbal no han recibido respuesta, a pesar de que ellos desde finales del 2024 habían hecho la solicitud.....

Explica doña Rocío Céspedes: en el tema particularmente ya de JASEC, los umbrales de la contratación y los plazos establecidos para cada uno, serían los temas que como JASEC nos interesa en especial, alineamos con ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) en cuanto a que se nos respeten las ventajas del artículo 68 de la Ley 9986, dada la contratación excepcional para el servicio en competencia, y reiteramos, que a la fecha por lo menos, nos sirve de referencia la experiencia de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) en donde ellos dijeron que les interesaría ser incluidos siempre y cuando se les respetaran esos dos aspectos, es decir, que los cambien de bloque y que se les respete el seguir cubiertos por el artículo 68 de la Ley General de Administración Pública, y nos indican que desde el 2024 no han recibido respuesta de si aceptaron esa propuesta. Entonces de nuestra parte es la exposición sobre la solicitud que nos llegó y se trasladaría para conocimiento y valoración de Junta como máximo jerarca en lo que corresponda, dado que este tipo de acuerdos sí corresponden al máximo jerarca.....


Señala don Lizandro Brenes: perdón, nada más un tema de..., creo que doña Georgina (Castillo) pausó e inició la grabación, ¿pero todo bien, doña Georgina (Castillo)?, ahí sale que está grabando.....

Externa doña Georgina Castillo: sí señor.....

Consulta don Lizandro Brenes: para efectos de la propuesta de acuerdo, a ver, entonces lo que entiendo que tenemos que definir es si nos incluimos o no nos incluimos, ¿es la cosa?.....

Responde doña Rocío Céspedes: así es.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, entonces eso es lo que vamos a discutir. Don Salvador (Padilla) levantó la mano, adelante.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 37

Externa Salvador Padilla: gracias, yo también tengo una duda que va en la línea en la observación del Presidente, es decir, lo que vamos a definir ahorita es si JASEC, además de lo que ya usted expuso, si JASEC está a favor o en contra de entrar a Transpacífico, ¿es así?.....

Afirma doña Rocío Céspedes: así es, sí señor.....


Consulta don Salvador Padilla: ¿y cuál es la recomendación de la Administración a ese respecto?.....

Responde doña Rocío Céspedes: bueno, nosotros pudiéramos hacer igual la respuesta a COMEX (Ministerio de Comercio Exterior) en la misma línea de la Empresa de Servicios Públicos (de Heredia), para garantizarnos en este caso, igual, ser considerados en un bloque que sea a conveniencia por los umbrales y los plazos establecidos, porque sí, doña Gaudy (Piedra) y don Simón (Marín) hicieron la revisión particular asociada a la Ley de Contratación Administrativa, y los plazos que proponía, según el bloque donde estaría JASEC ubicado, son menores que los que actualmente tenemos y eso es muy difícil en la gestión pública, verdad, porque dependemos de muchas etapas que no están cubiertos por la Ley 9986, y por otro lado, de que se nos respete cualquier posibilidad de convenio, en caso de que sea que nos acepten el cambio de bloque, es que cualquier ajuste para contratar servicios o bienes asociados al negocio en competencia, no vayan en detrimento de las ventajas para ser contrataciones de excepción que tenemos, por lo menos a través de la Ley 9986 para el negocio de Infocomunicaciones.

Hace ver don Salvador Padilla: gracias; bueno, yo voy a hablar a este respecto, además de las observaciones que usted ya hizo que no contempla, digamos la primera propuesta de COMEX (Ministerio de Comercio Exterior), con eso quiero justificar también mi voto en contra de una vez, además de las observaciones técnicas que usted ya mencionó, considero para justificar además este voto en contra, que el país no estaba preparado para entrar en una alianza de este tipo, además de que puede tener afectaciones en poblaciones servidas por JASEC, y lo cual indirectamente afectaría, por ende, a JASEC como tal, si afecta a sus clientes, clientes que quedarían desprotegidos o retrasados. Uno de ellos es el sector agrícola, por ejemplo, a razón de ello es que mi posición es contraría a que JASEC dé visto bueno a esta propuesta, por lo menos en la coyuntura país actual, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías).....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 37

Externa don Alexander Mejías: sí muchas gracias, más bien la consulta también era para la parte...; doña Rocío (Céspedes), no sé si también lo vieron con la Asesoría Legal y ver qué criterio tienen con respecto a la inclusión o no; yo a como lo veo, por lo menos lo que pude leer es que tiene las compatibilidades con la parte de contratación administrativa y demás, y que podemos tener acceso a otros mercados como JASEC, pero también ellos van a tener acceso a la parte nuestra, digamos a Costa Rica. Entonces con respecto a la parte jurídica también ¿qué pudieron revisar?.....

Resalta doña Rocío Céspedes: bueno, don Juan Antonio (Solano) participó con nosotros en las reuniones y compartía en su momento las inquietudes, que más que jurídicas, era en torno a las restricciones que pudiéramos tener, y que pudiéramos ser afectados en función de los plazos, reitero, y de que pudiéramos perder la ventaja que hoy por hoy nos cubre con el artículo 68 de la Ley General de Contratación (Pública), en cuanto a las compras de excepción para el negocio en competencia. No sé si don Juan (Solano) considera adicionar algo más.....

Comenta don Juan Antonio Solano: no, eso es fundamentalmente, que es una especie de salvaguarda que JASEC está pidiendo para garantizarse las condiciones de ventaja que tiene en materia de contratación, entonces ese es el punto de fondo que la Administración ha planteado.....

Externa don Alexander Mejías: o sea, que tal vez prácticamente es como decir, si nos cubre esa excepción entonces participamos, y si no, entonces no estaríamos metiéndonos en el acuerdo, ¿algo así?, o sea, muy parecido a lo que mencionó la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) también.....


Afirma doña Rocío Céspedes: sí señor.....

Señala don Juan Antonio Solano: sí señor, así es, nosotros lo vemos desde el punto de vista eléctrico, desde el punto de vista de JASEC como tal, de las actividades nuestras, no del punto de vista país, sino del punto de vista de JASEC como empresa eléctrica.....

Hace ver don Alexander Mejías: sí, como la afectación que puede tener a nivel nuestro.....

Resalta doña Rocío Céspedes: eso es precisamente.....

Comenta don Alexander Mejías: ok, pero digamos, fuera de eso, no habrá alguna otra afectación a nivel nuestro, dentro de la competitividad que podemos tener nosotros como empresa.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 37


Indica doña Rocío Céspedes: en realidad, ellos lo que nos pidieron fue referirnos sobre el capítulo 15, nada más, en temas de contratación, y esos fueron los dos aspectos que vimos, y reiterando, que la Gerente de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) no indicó que ellos a finales del 2024 les habían hecho la consulta y al día de hoy, ellos condicionaron su incorporación o la venia de ser considerados en el tanto y cuanto les ratificaran, que les aceptaban esas dos condiciones, y un año después prácticamente de que respondieron, no les han dicho ni sí ni no.....

Hace ver don Alexander Mejías: ahora yo tengo otra consulta, muchas gracias, por ejemplo, el hecho de que una empresa esté incluida o no, el día de mañana si se firma a nivel de país un acuerdo como estos, me imagino que rige para todas las empresas, no sé, no conozco esa parte, como el Tratado de Libre Comercio, se dio y aplicó para todas las empresas, pero no sé esa parte, si pudieron conversar algo con respecto a eso.....

Comenta doña Rocío Céspedes: precisamente por eso en el mismo oficio yo les mencionaba la consulta que se hizo al sector, yo no podría referirme a entidades o dependencias diferentes al sector eléctrico, pero recordemos que en el caso del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) fue excluido de la Ley 9986, volvió a la Ley 8660, que es la Ley de Fortalecimiento de las Empresas de Telecomunicaciones, y tiene una serie de ventajas o excepciones esta ley, que aún es más flexible, y entonces no le convenía o no estaría incluida; en el caso de las cooperativas no están sujetas a la Ley de Contratación Administrativa por su figura jurídica, su naturaleza y fin constitutivo, entonces no fueron consultadas, y las únicas que estaríamos siendo consultadas de incluirnos o no, seríamos ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y JASEC como municipales con la situación ya comentada de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) y el tema donde estaríamos nosotros en este momento, que va muy en la línea de esta otra empresa municipal eléctrica.....

Externa don Alexander Mejías: perfecto, muchas gracias a los dos.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, yo también levanté la mano; muchas de las consultas que hacía don Alexander (Mejías) a mí me aclararon un poco para enmarcar la cuestión, entonces voy a hacer unas consultas y luego voy a hacer un comentario. Para enmarcar la cuestión, aquí lo que estamos es hablando, por la participación, entendería de las mesas de trabajo y la negociación o hasta cierto alcance

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 37

de lo que tiene que ver con la adquisición de bienes y servicios por parte de JASEC que provengan de los países con los que eventualmente se firme el convenio, entonces es un tema específicamente de las compras, son compras públicas de JASEC, ¿cierto?.....

Afirma doña Rocío Céspedes: sí señor.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ok, porque eso es diferente a hablar del tratado como un todo y la conveniencia digamos nacional del tratado como un todo, a la función de las actividades de JASEC; ahora bien, enmarcándolo dentro de esta parte, cuando revisan las contrataciones, ¿solamente trece de cuántos paquetes, de cuantos concursos?.....

Externa doña Rocío Céspedes: ya le confirmo, porque cerré la presentación; la revisión que hizo doña Gaudy (Piedra).....

Interviene don Alexander Mejías para indicar: trece, de doscientos treinta y uno.....

Continúa externando doña Rocío Céspedes: de doscientos treinta y uno, trece (paquetes), gracias don Alexander (Mejías).....


Consulta don Lizandro Brenes: ¿y qué tipo de servicios o productos?.....

Comenta doña Rocío Céspedes: por el umbral, eran compras de transformadores que por el monto son muy elevados, está por ahí también el SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition), que sobre pasaba los \$2,0 millones, que no son compras comunes, verdad, que eso también puede variar en función del plan de compras de cada año.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de acuerdo, y en general, los plazos que están establecidos dentro de ese punto quince, no están conforme con nuestro marco normativo que nos está regulando, que es la Ley de Contratación Pública, ¿o me equivoco?.....

Señala doña Rocío Céspedes: la revisión que hizo don Simón (Marín) y doña Gaudy (Piedra), nos identificaban que en algunos tramos de algunas etapas del proceso de contratación los plazos eran más cortos.....

Comenta don Lizandro Brenes: los plazos eran más cortos, entonces, por lo tanto, como que hay una disparidad, habría que ajustar la Ley de Contratación Pública que nos rige o salirnos de ella. Ok, vean, aquí yo tengo dos apreciaciones a partir de estas consultas, son apreciaciones que trato de


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 37

fundamentarlas desde el punto de vista técnico, desde dos puntos de vista; como primer punto de vista por los montos, sí son montos grandes de unos transformadores pero no quiere decir que a nosotros se nos esté negando el mercado de transformadores a nivel nacional, en ausencia de este convenio, puesto que de hecho este año pues nosotros adquirimos y se instaló, me parece, el de Birrís, es una parte, una porción pequeña de la revisión de nuestras compras, y también lo de los plazos pues parece que son plazos más cortos de los que nos rige ahorita el marco legal.....

Hace ver don Lizandro Brenes: entonces por eso, y por otro tema, hablando de la especificidad y de las partes técnicas, la pregunta que yo me hago es, sinceramente JASEC siendo una empresa eléctrica, y aquí se instalen o se hagan los convenios que se instalen nosotros vamos a atender al comercio, a la industria, y a la gente que venga y que esté, ahí no podemos hacer discriminación, a mí me parece que nosotros no deberíamos meternos en política comercial, porque nuestra naturaleza es de una prestación de un servicio público que es transversal a las actividades económicas, indistintamente de como esta se operacionalice, eso por un lado; o sea, yo no me siento cómodo con que una empresa que tenga esta naturaleza participe en política comercial, eso lo digo desde el punto de vista de director JASEC.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: y luego me parece que el campo de acción y las posibilidades tampoco dan para meternos en esa política comercial, pues por las razones de plazo y las razones que se acaban de mencionar de la cantidad de compras, eso por un lado. Por otro lado, porque dije que eran dos; cuando nosotros aquí hablamos, inclusive hubo consultas en temas de reforma fiscal, posteriores, porque yo no estaba cuando se aprobó la ley creo, a ver, por ejemplo, si hablamos de desgravar, y “uno puede ver su patio, pero a veces uno tiene que ver el bosque”, digamos que uno esté a favor de desgravar, porque uno dice “ah bueno, compro más barato la energía o compro más barato, no sé qué, etcétera”, pero qué pasa si por ejemplo en esas condiciones, desgravamos todo y no hay quién pague impuestos, y caemos en un default, lo cierto es que no hay economía, entonces a fin de cuentas ¿a quién le vamos a prestar los servicios públicos?.....


Comenta don Lizandro Brenes: entonces yo no voy a entrar aquí a validar o no las apreciaciones para el país, en este foro no, lo podría hacer y tengo mi posición personal al respecto, pero a mí no me compete eso, en este momento, en este papel, y revisar, diay yo tengo dudas de las matrices de insumo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 37

producto, de los productos que entran y los que salen en la economía con ese tratado, pero sí hay que ver el bosque, y no vamos a entrar a ver el bosque desde ese punto de vista, pero lo que yo quiero decir es que lo que suceda a nivel general importa. Alguna vez a mí me dijeron “desgrava, y desgrava”, sí, pero desgravamos todo y cómo financiamos al Estado, y eso es una cuestión importante, y ¿por qué a JASEC le importa?, porque a fin de cuentas un déficit fiscal tan alto con el efecto expulsión y el efecto en tasas de interés va a terminar afectando a toda la producción nacional, y eso a nadie le sirve, absolutamente a nadie.....

Hace ver don Lizandro Brenes: ese era mi planteamiento en ese momento, fue mi planteamiento de por qué nos interesaba hablar o no, entonces yo no puedo, digamos, yo trato de ser bastante consistente y tratar de tener fundamentación técnica para la hora de decidir y definir bien mi papel, por lo menos eso es lo que intento. Entonces por esas razones, luego de las consultas que yo he hecho, yo no encuentro razones para meternos, sinceramente, y esa es mi posición, lo fundamento y lo justifico en esas cuestiones, creo que son de índole técnico basado también en las argumentaciones y las opiniones de la Administración. No veo más manos levantadas, entonces yo no sé, aquí hay como dos planteamientos, hay como una dualidad, es el incorporarse o el no incorporarse al artículo 15. Don Alexander (Mejías) levantó la mano, adelante.....

Externa don Alexander Mejías: es que estaba viendo que dice, leo la nota que le mandaron a doña Rocío (Céspedes): “con el fin de cumplir con el objetivo de presentar una oferta ambiciosa de instituciones cubiertas por el capítulo 15, según los términos del proceso, nos interesa conocer la posición de la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, respecto a su inclusión en ese grupo de instituciones”, ese sería como el asunto, cuál sería nuestro criterio, un criterio podría ser eso, que no nos compete, verdad, que tal vez no nos compete, al final de cuentas podría ser una; la otra, no sé si me estoy adelantando, podría ser como decir “ok, está bien, quiero que nos incluya, que no estén dando información, me parece que este no es el último foro, y que sea sujeto a ..., tal y como lo mencionó la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), verdad, como que podrían ser esas dos (opciones), es como lo que hay que definir cuál sería como el acuerdo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 37

Hace ver don Lizandro Brenes: entonces demos línea para pronunciarnos, y nos pronunciemos en el marco del respeto, verdad, y dando esa posición a COMEX (Ministerio de Comercio Exterior) que nos está preguntando, una línea puede ser, “no vamos a participar, no es nuestro campo de acción”, esa puede ser una propuesta de línea, para que doña Rocío (Céspedes) lo desarrolle después, porque aquí la Administración nos está pidiendo que demos línea, a fin de cuentas; otra línea es en los mismos términos de la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), como lo dice don Alexander (Mejías).....

Señala don Alexander Mejías: y que nos mantengan informados, porque yo lo que siento es que este proceso me parece que no termina aquí, al final de cuentas posiblemente van a seguir negociaciones y demás, y deberíamos de recibir información si es que tomamos la decisión de participar de esas empresas.....


Señala don Lizandro Brenes: sí; bueno, no sé don Alexander (Mejías) si terminó.....

Resalta don Alexander Mejías: sí, gracias.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: con mucho gusto don Alexander (Mejías); don Salvador (Padilla) también levantó la mano.....

Externa don Salvador Padilla: sí, con respecto a lo que dice el director don Alexander (Mejías), no me queda claro, yo por eso planteaba la pregunta inicial, si estábamos a favor o en contra del tratado como institución, eso fue lo que doña Rocío (Céspedes) me respondió, es decir, con las propuestas que yo estoy oyendo, es que no vamos a formar parte de las mesas de trabajo para este tema, o sea, JASEC está diciendo que no le compete, y otras empresas lo harán, y nadie velará por los intereses de JASEC, ¿o cuál es la idea?, no me queda claro ese tema sobre las propuestas que ustedes plantean.....

Explica don Lizandro Brenes: a ver, sí, yo creo que son las líneas generales, estoy leyendo lo que en este momento doña Rocío (Céspedes) está escribiendo; yo por lo menos ya yo dije cuál es mi opinión al respecto de cuáles son las líneas generales, yo preferiría que JASEC se mantenga al margen de la política comercial, en todo sentido, porque no es nuestro campo de acción, inclusive si lo digo así, o sea, nosotros, proceda este tratado o no proceda este tratado, vamos a brindar la energía, hablo como JASEC, de la industria que esté, y del comercio que esté, no le vamos a negar un kilovatio a nadie, yo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 37


por lo menos, mi línea de acción es proponer que, dado la naturaleza de JASEC, no es de interés participar, esa sería mi línea de acción; me parece que la de don Alexander (Mejías) es, y se vale también, en general, de más bien seguir la línea de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), de sí meternos en el tanto se mantengan las condiciones para el negocio en competencia y lo que diga el artículo de la Ley de Contratación Pública, según lo que leí, pero para mí esas son las dos (líneas) que hay hasta el momento propuestas. Para no ser tan abundante yo, doña Marilyn (Solano) levantó la mano, le voy a dar la palabra a ella también.....

Comenta doña Marilyn Solano: muchísimas gracias, bueno al respecto coincido con usted, don Lizandro (Brenes), en el sentido que no es tampoco un tema que no nos interese el tema país, verdad, pero por lo menos puntualmente en nuestra posición como miembros de la Junta Directiva de la JASEC, debemos ser claros que el servicio siempre lo vamos a dar y ya estamos clarísimos que precisamente en este caso es un tema de contratación, y expresarnos puntual en lo que nos están consultando, creo que estoy en la línea suya don Lizandro (Brenes), gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con gusto doña Marilyn (Solano); hay dos opciones, verdad, o sea, yo creo que aquí, a partir de la línea ya la Administración puede desarrollar la respuesta, inclusive que se socialice con la Junta antes de que se mande, eso puede quedar en el acuerdo, pero una línea es no participar en política comercial y que nuestra naturaleza es otra, y decir lo que dice doña Marilyn (Solano) que nosotros le vamos a dar la energía al que esté, no podríamos hacerlo de otra manera, porque sería ilegal además; y la otra línea, que es la que plantea don Alexander (Mejías), que es más o menos la línea de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia). ¿Están claros con las dos líneas?, para votar N°1 o N°2; N°1 al margen, N°2 la de ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia) para que quede claro; don Salvador (Padilla).....

Señala don Salvador Padilla: sí, yo agregaría una tercera (opción) que sería que JASEC se pronuncie en contra de la adhesión.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: ok, se puede agregar, yo a partir de eso luego justificaré mi voto. Entonces N°1, N°2 o N°3, si están a favor de la (opción) N°1 que es la que yo propuse, sírvanse levantar la mano.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 37

Somete la Presidencia a votación la propuesta N°1.....

Señala don Lizandro Brenes: tres votos a favor, (del director Brenes Castillo y las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla).....

Indica don Lizandro Brenes: de la opción N°2, que es de la línea de la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), los que estén a favor.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta N°2.....

Hace ver don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías) votó a favor.....

Señala don Lizandro Brenes: de la (opción) N°3, que es la que propuso don Salvador (Padilla).....

Somete la Presidencia a votación la propuesta N°3.....

Indica don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla) votó a favor.....

Hace ver don Lizandro Brenes: tenemos tres (votos a favor) de la (opción) N°1 (del director Brenes Castillo y las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla).....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: un (voto a favor) de la (opción) N°2 (del director Mejías Zamora).....


Señala don Lizandro Brenes: y un (voto a favor de la opción) N°3 (del director Padilla Villanueva).....

SE ACUERDA: de manera afirmativa con tres votos a favor del director Brenes Castillo y las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla, el voto en contra de los directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva (se consigna de esta manera por cuanto no levantaron la mano al momento de la votación), y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vilchez Rodríguez.....

4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-921-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° DM-COR-CAE-0841-2025 suscrito por el Sr. Manuel Tovar Rivera, Ministro Comercio Exterior; 3. Minuta-reunión personeros Ministerio de Comercio Exterior 2025; 4. Capítulo15-Contratación Pública.....

4.b. Acoger como postura institucional, que JASEC se mantenga al margen de lo expresado en el oficio N° DM-COR-CAE-0841-2025.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: ahorita vamos a someter la votación la firmeza de la (opción) N°1, yo nada más quiero justificar mi voto, yo por lo menos creo que ya justifiqué por qué no la (opción)

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 20 de 37

Nº2, dí ese argumento, pero entonces voy a justificar mi voto en contra de la (opción) Nº3, a mí me parece que nosotros aquí tenemos que, como decía doña Marilyn (Solano) tal vez, limitarnos a lo que nos corresponde, digamos, si yo veo también el espectro, así como yo lo dije, veo el bosque, yo considero que hay una afectación en el agregado, sin embargo, a nosotros aquí, así como no nos compete meternos en política comercial, o sea, es no meternos en política comercial de ningún tipo, inclusive esto va ser un tema de campaña política, y precisamente yo me voy a esforzar muchísimo para mantener a JASEC fuera de la instrumentalización política de un lado y del otro, sino para que mantenga un rol técnico, siempre técnico, y acá yo considero que hay una afectación a nivel general, eso yo lo considero, pero lo que estoy diciendo como institución es “no tenemos por qué meternos ahí, no tenemos por qué meternos en ese pleito, ni de un lado ni del otro”, a pesar de mis consideraciones, mías, que tengo al derecho y lo haré, en cualquier espacio aparte, pero aquí estamos velando por JASEC.....

Indica don Lizandro Brenes: entonces vamos a someter la firmeza de la opción Nº1, si están a favor de la firmeza del resultado que se dio de la opción Nº1, sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....


Señala don Lizandro Brenes: cuatro votos por la firmeza, no queda en firme, quedará en firme cuando el acta se apruebe, y hay que darle la palabra a don Alexander (Mejías) y a don Salvador (Padilla), a don Alexander (Mejías) porque me la pidió y a don Salvador (Padilla) para que justifique su voto en contra.....

Comenta don Alexander Mejías: yo quisiera justificar nada más lo de la firmeza, porque obviamente esa fue la decisión de la Junta, entonces para no entorpecerlo, o sea, hay que contestar, entonces también que ya salga esa respuesta lo más pronto posible, porque yo creo que ya llevamos más de un mes y resto en espera, entonces por eso doy la firmeza que fue la decisión del Órgano Colegiado, gracias.....

Consulta don Salvador Padilla: ¿justifico mi voto?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí señor, adelante.....

Externa don Salvador Padilla: sí, en adhesión a lo mencionado anteriormente, y utilizando el vocabulario que usted utiliza Presidente, yo creo que las afectaciones en el bosque sí van a tener afectaciones en la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 21 de 37

institución, entonces por esa razón es que yo mantengo mi posición de votar en contra, inclusive la firmeza, y bueno, no sé porque salió el tema aquí de campaña política, pero nada más dejar en claro que yo no he mencionado absolutamente nada con respecto a eso, si no nada más estoy dando mis apreciaciones como director, que tengo todo el derecho de hacerlas, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto.....

SE ACUERDA: con cuatro votos a favor de los directores Brenes Castillo, Mejías Zamora y las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla; el voto en contra del director Padilla Villanueva (se consigna de esta manera por cuanto no levantó la mano al momento de la votación); y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez. Este acuerdo no adquiere firmeza..

ARTÍCULO 5.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN N° 089-2025, ART. 5, RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RG-092-2025.

Este punto es presentado por el Bach. Lizandro Brenes Castillo, Presidente de Junta Directiva.....

Externa don Salvador Padilla: Presidente, me da unos minutos para retirarme, por favor.....


Hace ver don Lizandro Brenes: sí, pero entonces vamos a hacer un receso, porque justamente el siguiente punto tiene que ver con la ratificación de un acuerdo que no quedó en firme la sesión pasada, de hecho, es muy rápido don Salvador (Padilla), si usted nos lo permite, es una votación de un acuerdo de la sesión del lunes, que por error mío yo no voté, entonces si nos hace el favor más bien.....

Externa don Salvador Padilla: está bien, perfecto.....

Explica don Lizandro Brenes: es la ratificación del acuerdo de la sesión N°089-2025, artículo N° 5 Recurso de apelación contra la resolución RG-092-2025. Recordar que ese acuerdo se le trasladó a los asesores legales externos para que emitan un criterio, eso ya se votó, lo que no quedó es la firmeza, entonces como el acta no ha salido; a ver, no tiene sentido retrasar la respuesta a un recurso de una persona recurrente, entonces es la firmeza y que simplemente no se votó porque fue un error mío. Entonces en discusión; no veo manos levantadas, si están a favor de darle firmeza sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 37

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos presentes, entonces queda en firme, gracias, y se le da el permiso, don Salvador (Padilla).....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vilchez Rodríguez.....

5.a. Ratificar lo dispuesto en el artículo N°5, de la sesión N° 089-2025, celebrada el lunes 10 de noviembre del 2025, tal y como se detalla a continuación:.....

5.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-909-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta de Expediente (4 archivos).....

5.b. Trasladar el recurso de apelación contra la resolución RG-092-2025 del 21 de octubre del 2025, al apoyo legal externo por medio del fiscalizador de la contratación, para que proceda oportunamente con su estudio, emita un criterio jurídico y recomendación de acuerdo a este órgano colegiado, para que sea presentado en 8 días naturales.....

5.c. Notificar el presente acuerdo a la recurrente.....

Indica don Lizandro Brenes: sí podemos entonces continuar, porque mantenemos quórum y entonces en lo que se integra don Salvador (Padilla) vamos viendo la presentación de la Auditoría Interna.....

CAPÍTULO III	TEMAS DE AUDITORÍA
---------------------	---------------------------

ARTÍCULO 6.- AUDI-364-2025 AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES.


SEGMENTO CONFIDENCIAL (Tomo 389-1 bis).

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD: discusión sobre el Área Comercial de la Sesión Ordinaria 090-2025 del jueves 13 de noviembre del 2025.....

Considerando que en la sesión ordinaria N° 090-2025 celebrada por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 13 de noviembre del 2025 a las 19:30 horas, se discutió dentro del punto número seis el informe de la Auditoría Interna, según el orden del día titulado:.....

ARTÍCULO 6.- AUDI-364-2025 AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES.

Es de interés institucional que el contenido informativo de los documentos que comprenden el siguiente punto permanezcan fuera del conocimiento público, ya que constituye información del negocio que, por

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 37

motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones. De igual manera, pueden afectar a esos mismos operadores, dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC, la cual no puede ser divulgada. Asimismo, se contempla información financiera de carácter relevante vinculada con el negocio de Infocomunicaciones, la que si se conoce públicamente puede afectar lesivamente los intereses institucionales.

Como normativa vigente y aplicable a JASEC que fundamentan la confidencialidad de información del presente acuerdo, se indican las siguientes:

Ley No. 7799, Reforma a la Ley de Creación No. 3300

En su carácter de ley constitutiva, el numeral 2 de forma expresa faculta a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a la institución en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones.

En efecto, dicho numeral indica en lo conducente:


“Artículo 2.- Jasec es una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para restar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia; deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. También queda facultada para prestar los servicios de televisión por cable. La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará sujeta al pago de los cánones, los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales y los demás tributos a los que estén sometidos los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sin detrimento de las exenciones establecidas en otras leyes...” El subrayado no es del original.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008.

En el artículo primero de dicha normativa, de forma expresa, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además se modernizan y fortalecen el

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 24 de 37

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas las semiautónomas y las empresas publicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, Infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones." (El subrayado no es del original.)


Es claro que la norma antes transcrita incorpora dentro de su ámbito de aplicación a JASEC en su carácter de empresa pública prestataria del servicio de telecomunicaciones.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de las 15:00 horas del 16 de julio del 2008 emitida en el expediente No. 08-007913-0007-CO en virtud de una consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Precisamente, en lo conducente en la citada resolución se indica:

“Es evidente, entonces, que desde la exposición de motivos del proyecto de ley se plantea pública y explícitamente la imbricación entre las empresas que brindan servicios de telecomunicaciones y las que intervienen en las diversas etapas del denominado negocio eléctrico (generación, distribución y comercialización), así como la necesidad de involucrar a las últimas en el sector de las telecomunicaciones. Finalmente, importa puntualizar que tanto el proyecto original como el aprobado en segundo debate, al definir el objeto y ámbito de aplicación (artículo 1º), se dispone crear el Sector Telecomunicaciones, siendo que, a tenor del párrafo 2º del numeral citado -aprobado en primer debate- quedan sometidas al ámbito de ese instrumento legislativo toda administración pública centralizada o descentralizada "(?) incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, Infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones".

“Como se ve, esta norma que sí fue debidamente publicitada, ya extendía el ámbito subjetivo del proyecto de ley, incluyendo las empresas públicas, dentro de las cuales figuran, desde luego, la JASEC, la ESPH y cualquier empresa de servicios públicos municipales. De otra parte, en esta publicación de 5 de julio de 2007 del proyecto aprobado en la Comisión especial dictaminadora ya se incluían dos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 37

artículos (48 y 49) referidos, específicamente, a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago.” El subrayado es nuestro.

Es evidente que la Ley 8660 es de aplicación para JASEC, dado que se hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas y que cuenta con la condición de operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica, según título habilitante emitido por la SUTEL.

Además del numeral ya indicado, debemos agregar lo relativo al artículo No. 3 inciso i) de dicha ley que contempla la privacidad de la información como principio general del marco regulatorio de las telecomunicaciones. Para mayor abundamiento, el mismo indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Principios rectores

Las entidades públicas del Sector Telecomunicaciones considerarán los principios rectores del ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, definidos y vigentes en el Sector:

(...)

i) Privacidad de la información.”


Por otra parte, el numeral 35 contempla en manejo que se le debe de dar a la información confidencial, lo que como se indicó aplica a JASEC. La norma textualmente indica lo siguiente:

“Artículo 35- Manejo de información confidencial. La información que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento, por parte de terceros, queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente que justifique su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. Para tales efectos, se deberá considerar lo siguiente:

a) La confidencialidad de la información será declarada por el Consejo Directivo como órgano máximo de decisión y deberá contener el fundamento técnico y legal correspondiente, así como el plazo durante el cual la información tendrá dicho carácter.

b) La confidencialidad de la información solamente podrá aplicarse en aquellas actividades o servicios que se desarrollen bajo esquemas de libre competencia. No incluye procedimientos y actividades

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 26 de 37

administrativas, ni los estados financieros y sus anexos que comprenden los ingresos, la custodia, la inversión, el gasto y su evaluación, así como el balance de situación, el estado de resultados y, en general, el resto de información contable y de sus subsidiarias que es de carácter público, en los segmentos de su actividad que se mantengan en monopolio.

c) Tendrán acceso a la información declarada confidencial por el ICE y sus empresas, las entidades públicas que, por disposición constitucional o legal, realicen funciones de control, supervisión, vigilancia o fiscalización de la Hacienda Pública, así como también los órganos jurisdiccionales. Tales entidades y órganos deberán resguardar la confidencialidad e integridad de la información frente a aquellos terceros no autorizados expresamente por ley.” (El subrayado no es del original.)

Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada.

El artículo No. 2 de la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, dispone lo siguiente:


“ARTÍCULO 2.- **Ámbito de protección.** Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 37

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.” (El subrayado es nuestro.)

Ley No. 6267, Ley General de la Administración Pública

El artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:

“Artículo 273.-

1. No habrá acceso a las piezas del expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente.

2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de estos antes de que hayan sido rendidos.” (El subrayado no es del original.)


Conforme al numeral antes citado, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas terceros.

Es claro que el artículo 30 de la Constitución Pública, establece que toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa), por lo que una declaratoria de confidencialidad procede únicamente sobre las piezas del expediente que su divulgación pueden afectar a la institución en función del marco normativo que las cubre.

Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República

El órgano técnico consultivo del Estado en el criterio PGR-C-094-2025 del 19 de mayo del 2025 respecto al tratamiento de la confidencialidad en el caso de las empresas públicas que ejercen actividades sujetas a la competencia y citando la opinión jurídica OJ- 62-2009 del 21 de julio, 2009 indicó lo siguiente:

“En nuestro ordenamiento jurídico la Ley de Información No Divulgada, Ley N° 7975 del 4 de enero del 2000, protege la información no divulgada relacionada con los secretos comerciales e industriales... Como vemos, esta Ley está dirigida a proteger toda la información que esté relacionada con secretos comerciales o industriales, como una manifestación del legislador tendiente a tutelar la transferencia y divulgación no autorizada de datos de carácter confidencial, que consten incluso en formato electrónico. Cabe señalar que la protección no se otorga a la información que ha entrado en el dominio público, que cualquier técnico versado en la materia con base en información disponible de previo pueda considerarla evidente o que deba ser divulgada por disposición legal u orden judicial, artículo 4 de la Ley.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 28 de 37

Aspecto importante de la Ley es el ámbito subjetivo de protección. Conforme el numeral transcrito, se protege la información de “una persona física o jurídica”, lo que permite discutir si puede proteger información de una entidad pública. Es claro que debería tratarse de una empresa pública, por cuanto la información protegida se refiere a actividad comercial e industrial. En la medida en que una empresa pública participe en un mercado competitivo guarda interés que su información comercial sea legalmente protegida y por ende, al igual que un empresario privado, tiene interés en que información legítimamente bajo su control no sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales leales.

La posibilidad de que una empresa pública niegue información que pueda poner en riesgo su actividad empresarial ha sido retenida por la Sala Constitucional. En efecto, la Sala ha desestimado Recursos de Amparo por negativa de la empresa pública de suministrar información sobre contratos o sobre los clientes. Por ejemplo, mediante resoluciones 9165-1998 de 19:18 hrs. de 22 de diciembre de 1998, 1452-2007 de 8:42 hrs. de 2 de febrero, 3017-2007 de 15:28 hrs. de 6 de marzo, 8557-2007 de 15:56 hrs. de 19 de junio todas de 2007, consideró que no existía deber de suministrar información relativa a las empresas que mantiene relaciones comerciales con la empresa pública... podemos desprender que Correos de Costa Rica S.A, como empresa pública del Estado, queda cubierta por la protección regulada en la Ley de Información no Divulgada N.º7975 del 4 de enero de 2000, por lo que podría declarar confidencial todo lo relacionado con los secretos industriales o comerciales de su operación. “ (El subrayado no es del original.)

La declaratoria de confidencialidad se sustenta en el oficio GG-AJ-JASR-047-2025 de la Asesoría Jurídica Institucional y los documentos técnicos citados supra. El plazo del resguardo de la información se fija en diez años.

(...)

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia del director Mejías Zamora y las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez.....

6.a. Ampliar la sesión hasta por quince minutos.....


6.b. Trasladar la discusión del artículo N°9.- sobre Presupuesto Ordinario 2026 y Plurianual 2027-2029/ Discusión Infocomunicaciones para una próxima sesión.....

CAPÍTULO IV	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN
--------------------	--------------------------------------

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

a. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y MOCIÓN.

Para esta sesión no se presentó la correspondencia.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 29 de 37

ARTÍCULO 8.- INFORME SOBRE ATENCIÓN PROPUESTA SOLUCIÓN DIQUE LA LIMA.

Se conocen los siguientes documentos: Oficios 1. N° OPER-035-2025, 2. N° COMERCI-OP-051-2025, 3. N° COMERCI-147-2025 y 4. N° OPER-178-2025, suscritos por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones y el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial; 5. Resolución Final ARESEP RRG-624-2017; 6. Presentación Informe Dique La Lima.....

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones y el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial.....

Indica don Lizandro Brenes: continuamos con lo de Los Diques entonces, muy específicamente y ojalá que concretos o sea haber si resolver o no resolver ese es el asunto.....


Comenta doña Rocío Céspedes: si me permite don Lizandro (Brenes), en tanto se incorporan los compañeros, sí, efectivamente el caso de Los Diques, tal y como usted lo expuso la semana pasada en asuntos varios, fue un tema que llegó a conocimiento de la Gerencia General el 23 de octubre, en este caso pues nosotros, a la luz del informe que nos llegó esa fecha pedimos una ampliación a los señores directores (de negocio) y adicionalmente a la luz de que se vio en Junta Directiva y los términos del acuerdo, se les pidió preparar para hoy la propuesta para la búsqueda de la solución y traerla acá, entonces por eso es que aunque no estaba agendado o pensado este punto es que lo incluimos verdad, como iniciativa de la Gerencia (General) para tener ya en definitiva el conocimiento de la posible solución que el Área Técnica y el Área Comercial pudieran dar a este requerimiento de los vecinos de Dique La Lima, y don Cristian (Acuña) y don Rodolfo (Sanabria) pues prepararon el informe y es lo que nos van a presentar ahora en este punto.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches, bienvenidos y estamos, así como contra reloj, entonces siendo muy puntuales específicamente en la solución, digámoslo así. Y bienvenido don Alexander (Mejías), ampliamos un poco don Alexander (Mejías), para ver por lo menos lo de los Diques, por tratarse de temas, prácticamente de derechos humanos.....

Comenta don Alexander Mejías: no hay problema.....

Indica don Cristian Acuña: bueno, buenas noches ¿cómo están?.....

Menciona don Alexander Mejías: buenas noches.....

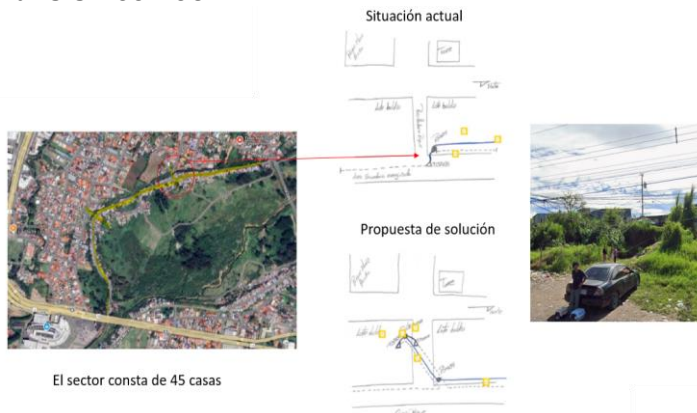
	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 30 de 37

Comenta doña Rocío Céspedes: buenas noches.....


Indica con Cristian Acuña: bueno vamos a ver el tema del dique de la Lima, para ser puntuales, bueno y adelantándome en la presentación. Básicamente lo que les queremos comentar es que este dique lo que buscamos técnicamente como solución para resolver el tema de la problemática que tenemos ahí, es una solución similar a la que se ha planteado en el Dique Trejos y Bello Amanecer que se había presentado antes, que básicamente consiste en una solución donde los clientes hacen el aporte de lo que son materiales, e incluso en este caso hasta el tema constructivo, y JASEC lo que hace es una solución de aportar lo que es la supervisión al ser una obra que se va a energizar a través de la red eléctrica nuestra.....

Continúa señalando don Cristian Acuña: en pantalla básicamente en resumen lo que se está proponiendo hacer, verdad, que básicamente vemos donde dice “situación actual” cómo tenemos la situación actual que es un transformador que alimentaba dos sectores, los clientes presentaron la problemática de que no querían tener sectores revueltos, por decirlo de alguna manera, y lo que se planteó entonces fue que ellos suministraran un nuevo transformador y que es justamente lo que se está proponiendo en la propuesta de solución del dibujo tal vez del centro, podríamos decirlo, y que busca básicamente la instalación de un poste, de un transformador y una extensión de una línea primaria menor a 50 metros, que básicamente lo que atendería es la extensión de una nueva sección secundaria que logre atender la necesidad de este sector de cuarenta y cinco casas que tenemos en el sector. En resumen para aterrizar el tema, ¿qué tendríamos?, bueno por un lado técnicamente hablando tendríamos una solución completa y correcta a nivel constructivo.....

Análisis Técnico



The diagram illustrates the technical analysis of the power supply situation. It is divided into two main parts: 'Situación actual' (Current Situation) and 'Propuesta de solución' (Proposed Solution).
 - **Situación actual:** Shows a plan view of a transformer (T) connected to two sectors. A red line indicates the existing primary line, and a yellow line indicates the secondary line. A photograph on the right shows the existing power lines and a car parked nearby.
 - **Propuesta de solución:** Shows a plan view of the proposed solution, including a new transformer (T) and a new primary line (red) extending to a new secondary line (yellow). A photograph on the left shows an aerial view of the residential sector with a yellow line highlighting the proposed power line route.
 - **Caption:** 'El sector consta de 45 casas' (The sector consists of 45 houses).

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 31 de 37

Continúa explicando don Cristian Acuña: a nivel comercial lo que plasmábamos en los documentos que le teníamos a los señores directores, es que comenzaríamos básicamente a cobrar un total cercano a ¢1.100.000,00 un poco más por mes, de recuperación de energía que es consumida que hoy en día no es cobrada y que se facturaría y se cobraría a partir de la implementación de la solución.....

Análisis Financiero


- Los vecinos realizarían la inversión que tiene un costo aproximado de \$7.850 + IVA.....
- Los vecinos deben costear la instalación de medidores individuales en cada casa como se desarrolló los proyectos de Bello Amanecer y Barrio Trejos.....
- JASEC comenzaría a generar ingresos bajo el supuesto de un consumo de 300 kwh por casa para un consumo promedio de ¢25.053 por casa para un total de 45 casas, se estaría generando un ingreso mensual promedio estimado de ¢1.127.385.....
- La inversión para JASEC, en la realización del proyecto corresponde al tema de inspecciones necesarias y energización.....

Hace ver don Cristian Acuña: evidentemente sí, como es de los señores directores conocido hay una limitación regulatoria en la normativa SUCOM, en el artículo 32, que impide colocar este tipo de soluciones en zonas de este tipo, así como también hay algún tipo de regulación nacional definido en el tipo de zonas de protección donde está ubicado El Dique.....

Análisis Legal

- Impedimento legal para brindar los servicios de electricidad en la zona, según Ley N°3459 de 1964:
 “Artículo 1º.- Autorízase el Poder Ejecutivo para declarar reserva nacional los terrenos que estime necesarios dentro de una zona de un kilómetro de ancho a cada margen del río Reventado, desde su nacimiento hasta el puente de la Carretera Interamericana que lo cruza en el cantón de El Guarco.”
- Así mismo, la normativa de ARESEP (AR-NT-SUCOM), se estaría incumpliendo los numerales C-F-I-J de lo indicado en el artículo 32 donde establece como restricciones para la prestación del servicio eléctrico.....

Continúa indicando don Cristian Acuña: aun así, como les decimos, esta solución en realidad no es la primera vez que se propone, ya se presentó en dos soluciones previas e igualmente por el acuerdo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 32 de 37

mostrado aquí en pantalla de la Junta Directiva de JASEC en su momento, requiere por lo tanto, una autorización de los señores directores para que esta propuesta que se está planteando, que es conveniencia para la institución y hay una conveniencia para los clientes, se pueda implementar.....

Acuerdo sesión ordinaria 5244 de la Junta Directiva de JASEC

“Instruir a la administración para que proceda con la normativa vigente en cuanto a la atención de las nuevas solicitudes de servicios a toda la zona servida, tomando en consideración las regulaciones de la ARESEP, las resoluciones de la Sala Constitucional, las restricciones para la instalación de infraestructura propia, independientemente del lugar donde se requiera el servicio, las cuales impidan o imposibiliten el desarrollo de las obras, sin que implique negar injustamente el servicio a ninguna persona.”.....


Indica don Cristian Acuña: entonces muy en resumen y siendo, como les digo, lo más ejecutivo posible que pude ser, básicamente la propuesta que se le hace a los señores directores es dar por recibida toda la documentación asociada a este tema, que ya ustedes lo tuvieron en conocimiento, la totalidad de la documentación. Instruir a la Administración en la figura del Director Comercial y de Operaciones para que realicen las coordinaciones necesarias, se den los acompañamientos a los vecinos de El Dique La Lima y que finalmente se pueda desarrollar y energizar la obra cuando esté finalizada de acuerdo a los términos acordados con ellos. En resumen, creo que esto sería mi aporte, yo no sé si don Rodolfo (Sanabria) quería aportar algo más, o si por un tema de urgencia lo dejamos hasta ese punto.....

Señala don Rodolfo Sanabria: gracias don Cristian (Acuña), creo que por temas de tiempo podríamos dejarlo ahí y más bien atender cualquier consulta que se tenga referente al tema.....

Recomendaciones

Se recomienda a la Junta Directiva tomar en consideración las siguientes recomendaciones, de acuerdo a este tema:

- a. Dar por recibido el presente informe.....*
 - b. Dar por recibida la documentación asociada a este caso.....*
-
-


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 33 de 37

c. Autorizar a la administración en las personas de los Directores Comercial y de Operaciones para que se realicen las coordinaciones necesarias y se acompañe a los vecinos del Dique La Lima para el desarrollo de las obras, en los términos descritos en los documentos asociados a este tema.....

d. Autorizar a la administración a energizar la obra en el momento que cumpla con las condiciones constructivas necesarias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, vean yo estoy de acuerdo con la propuesta, nada más que yo lo pondría también como se planteó el de Bello Amanecer, y como también don Rodolfo (Sanabria) muy amablemente nos comentó que está en acuerdo el convenio con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) que fue lo que se discutió acá porque ellos energizaron todas las soluciones, entonces que esto se amplíe, como una medida temporal que ya se planteó como en Bello Amanecer en lo que se concreta el convenio con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) de solución definitiva para el control de pérdidas de energía, tal vez lo podemos citar, doña Georgina (Castillo), el acuerdo, o sea, es decir: definir como solución temporal, amparado en el acuerdo, tal de no sé qué, fue este mismo año, ¿verdad?, lo de Bello Amanecer, y mientras se concreta la alianza con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) definida en ese acuerdo, lo siguiente, que es lo que planteó don Cristian (Acuña), es decir para que no se entienda que hay violaciones regulatorias y que no se está haciendo nada definitivo al respecto, ¿me explico?, o sea, que esto también va ser temporal básicamente, en lo que se define el convenio con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) que fue el acuerdo base que ya se había tomado antes. Doña Rocío (Céspedes), luego don Salvador (Padilla).....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias, solo aportar en la línea de que según lo que ustedes mismos me solicitaron y me instruyeron la semana anterior, el día viernes 7 de noviembre, yo conversé con don Diego Contreras, sí le hice ver que Junta Directiva iba conocer el tema según los requerimientos que ustedes plantearon en la sesión de Junta, y que lo importante era también que como sector o vecinos se organizaran de forma tal que no permitieran las conexiones ilegales, que cuidaran siempre el pago del servicio y que en el tanto y cuanto eso fuera atendido por los interesados, y de haber una propuesta en esa línea, pues era también factible facilitarles el servicio, porque en esto es muy importante, podemos hacer toda la propuesta, pero es importante que ellos también como beneficiados en este caso

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 37

de una solución temporal que plantea las direcciones acá presentes, pues que también asuman la responsabilidad de cumplir su obligación de pagar los servicios y evitar reconexiones ilegales que pudieran luego sacarlos del sistema y afectarlos.....

Hacer ver don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla); y doña Marilyn (Solano) sí fue muy expresa conmigo por privado, de que ella tiene un compromiso ahora, (...)

Externa don Salvador Padilla: sí, sucintamente, agradecer por supuesto a la Gerencia, a la Subgerencia, a don Rodolfo (Sanabria) y a don Cristian (Acuña) por esta iniciativa, creo que esa es la proactividad que se necesita para atender los temas sociales, y este al ser un tema social es de suma importancia, venga de donde venga la petición o no, creo que estos temas deben atenderse y es una de las finalidades más importantes de JASEC, y que lo diferencia de otro tipo de empresas de carácter privado, de verdad agradecerles este gran trabajo y ojalá fructifique lo que están haciendo por la comunidad.....

Señala don Lizandro Brenes: gracias; recordar que entonces el acuerdo queda supeditado al acuerdo anterior, y es una solución temporal, supeditado al acuerdo de que ya habíamos tomado con la CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz), ya se está venciendo el tiempo de sesión, tenemos que votar, yo propongo por respeto a doña Marilyn (Solano) que votemos y lo que queramos quedarnos a atender los demás comentarios, nos quedemos, es que ella hasta me mandó una foto del compromiso que tiene y me parece que está haciendo un esfuerzo importante, si me lo permiten por favor, están de acuerdo; son cosas de trabajo, si me permite doña Marilyn (Solano) decir, son temas de trabajo.....

Indica don Lizandro Brenes: si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime y manténganla levantada para la firmeza.....


Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también, queda aprobado de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 37

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Sabater Castro y Vílchez Rodríguez.....

8.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: Oficios 1. N° OPER-035-2025, 2. N° COMERCI-OP-051-2025, 3. N° COMERCI-147-2025 y 4. N° OPER-178-2025, suscritos por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones y el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial; 5. Resolución Final ARESEP RRG-624-2017; 6. Presentación Informe Dique La Lima...

8.b. Definir como solución temporal, amparado en lo dispuesto en el acuerdo tomado en la sesión 037-2024, artículo N°5, (oficio N°JD-200-2024), mientras se concreta la alianza con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) definida en ese acuerdo, lo siguiente:.....

a) Instruir a la Administración en la figura del Director Comercial y el Director de Operaciones para que realicen las coordinaciones necesarias y brinden el acompañamiento a los vecinos del Dique La Lima para el desarrollo de las obras, en los términos descritos en los documentos asociados a este tema.....

b.) Instruir a la Administración en la figura del Director Comercial y el Director de Operaciones a energizar la obra en el momento que cumpla con las condiciones constructivas necesarias, e informar en 6 meses el comportamiento del sector.....


Indica don Lizandro Brenes: ya por un tema de tiempo, bueno de quórum, no, no se rompe el quórum, no sé don Rodolfo (Sanabria) cuanto tiempo necesita, pero quedan cuatro directores.....

Externa doña Marilyn Solano: muchas gracias don Lizandro (Brenes), y buenas noches tengan todos, gracias, hasta luego.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches, muchas gracias a usted doña Marilyn (Solano).....

Interviene doña Rocío Céspedes: buenas noches.....

Comenta don Rodolfo Sanabria: gracias, no, don Lizandro (Brenes), buenas noches primero que todos, es muy corto realmente, es más que todo para mencionar que se hizo un planteamiento bastante detallado con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz), se hicieron sesiones de trabajo, se hicieron visitas en conjunto a diferentes barrios en San José a inicio de año, se visitaron zonas de riesgo con equipos técnicos y comerciales; se analizó toda una estructura para poder atender este tema para poder

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 36 de 37

atender este tema de sitios sociales, tanto desde el punto de vista regulatorio normativo, como a nivel comercial y técnico; hay una propuesta que en su momento se puede retomar y podemos venir a explicar con mucho gusto, y que de alguna forma atiende lo que se iba a trabajar con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz), que de hecho, parte de esa propuesta contempla cuáles son esas áreas y proyectos que podríamos trabajar en conjunto en este fin social, siempre como menciona doña Rocío (Céspedes), pues cuidando el aspecto regulatorio normativo y de alguna manera pues también atendiendo el tema social, pues para nosotros a nivel técnico y comercial, es energía que de alguna forma se está consumiendo, no la estamos logrando recuperar y pues de esto va en ese enfoque, entonces era eso básicamente, si en algún momento se requiere, pues podemos ampliar un poco más esa propuesta que fue la que se trabajó directamente con CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y con todo gusto.....

Señala don Lizandro Brenes: sí, nada más ojalá que cuanto antes se implemente, porque yo insisto en el tema de que son seres humanos y hace cuatro meses están, parece que sin electricidad.....

Resalta doña Rocío Céspedes: ahí aporté el acuerdo del año pasado don Lizandro (Brenes).....

Externa don Lizandro Brenes: (Sesión) 037-2024, gracias doña Rocío (Céspedes), muy amable. Vencido el tiempo de sesión, se levanta la sesión al ser las veintiuna (horas) con cuarenta y siete minutos, buenas noches y muchas gracias, perdón la carrera de último momento.....

ARTÍCULO 9.- PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 Y PLURIANUAL 2027-2029/ DISCUSIÓN INFOCOMUNICACIONES.

Según lo dispuesto en el inciso 6.b, se traslada la discusión de este artículo para una próxima sesión.

CAPÍTULO V	OTROS ASUNTOS.
-------------------	-----------------------

ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron asuntos varios debido a la finalización del tiempo establecido para la sesión.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

